

la religion protestante la del Estado, se cree que Mr. Beckendorff renunciará su empleo." Admírese la inconsecuencia de este periodista. ¡Con que por ser la religion protestante en Prusia la del Estado, no puede un católico obtener una plaza en la instruccion pública! Pues por igual razon en Francia, cuya religion dominante es la católica, no podrá ocupar un protestante ningun empleo de instruccion pública. La paridad es exacta. ¿Qué diria pues el *Constitucional* si se pretendiese que Mr. Cuvier no ocupase destino alguno en la instruccion pública? gritaria: *esto es una intolerancia*; pues ya tiene la respuesta á su insinuacion con respecto á Mr. Beckendorff. (*L'Etoile.*)

— Hay una nueva secta que no adora sino las repúblicas antiguas y modernas, y lo mas precioso que hay en esta llamante religion es que sus apóstoles apenas conocen la doctrina que predicán, y los ejemplos y modelos que nos presentan son diametralmente opuestos á lo que pretenden probar y á lo que intentan.

Nos ponderan la libertad é igualdad de las repúblicas, y han olvidado que Esparta era una aristocracia de treinta mil nobles que tenia bajo un yugo durísimo á doscientos mil siervos: que en Atenas de cinco individuos los cuatro eran esclavos: que de cuatro millones de almas que poblaron la antigua Grecia, los tres eran de esclavos tratados como bestias: que el dogma de los pueblos y de los legisladores era la desigualdad civil: que este mismo régimen y estas mismas costumbres tuvieron los romanos, cuya república era siempre una oligarquía compuesta de un orden de nobleza y sacerdocio, dueño enteramente de las tierras y de los cargos; y los demas eran una masa plebeya, gravada con usuras, que no poseia sino muy poca tierra, y no se diferenciaba de sus esclavos sino en la facultad de apalearlos, de vender su voto, y de ir á encanecer ó morir bajo la férula de un Centurion: que en estos pretendidos Estados de igualdad y libertad todos los derechos políticos estaban concentrados en manos de los ociosos y alborotadores de las capitales, que miraban á los demas habitantes como unos tributarios suyos. Guerras eternas, degüello de prisioneros, muertes de mugeres y niños, perfidias, facciones internas, tiranía doméstica, opresion extranjería: este es el cuadro de la Grecia é Italia por espacio de 500 años.

Se pondera la legislacion de los antiguos: ¿cuál fue pues su objeto? ¿cuáles sus resultados, sino el hacerse los hombres tan fieras como el leon y el toro que se escogen para la lucha? Cuando se quiere que tengamos por modelo á los griegos ó romanos, se olvida tambien que no hay ninguna analogia entre un Estado que como la Francia contiene en 27<sup>da</sup> leguas cuadradas 32 millones de habitantes, y la Grecia ó Peloponeso que tenia seis confederaciones independientes en 700 leguas cuadradas, ó la Laconia que formaba dos quintas partes de aquel, y no contenia mas que 280 leguas, ó la Atica con 165: y toda la Grecia componia 3850 leguas cuadradas, incluyendo la Macedonia que tenia 1100, es decir, la sexta parte de la Francia.

¿Qué comparacion puede hacerse entre las leyes, usos y costumbres de unos pueblos pequeños y medio salvages, pobres y piratas, divididos y enemigos por nacimiento y por errores, y las de una grande reunion de naciones; la primera que se presenta en la historia formando una masa de 32 millones de individuos que hablan la misma lengua y tienen las mismas costumbres?

¡Ah! dejemos de admirar á estos antiguos que tuvieron por constituciones, oligarquias; por política, derechos exclusivos de ciudades; por moral la ley del mas fuerte y el aborrecimiento á todo extranjero; cesemos de concederles una ciencia de gobierno que no poseyeron, y demos gracias á Dios de haber nacido franceses, entre las luces del catolicismo. (*L'Etoile.*)

## ESPAÑA.

Madrid 1.º de Diciembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Lorenzo.

Indice de las Reales ordenes insertas en este periódico en todo el mes de Noviembre.

Real orden para que no se exijan en las subastas y remates mas gages que los derechos de arancel. (*Gaceta núm. 132.*)

Circular de la Direccion general de minas sobre la explotacion de este ramo. (*Núm. 135.*)

Otra suprimiendo los habilitados para las pensionistas del Monte pio militar y demas prácticas introducidas contra su reglamento. (*Núm. 140.*)

Otra para que á los quintos de los años 1818 y 1819, en

quienes concurren las circunstancias que se expresan, se les den sus licencias, cumplidos los plazos correspondientes (*Núm. 142.*)

Otra declarando que el batallon de la *Independencia* no está comprendido en los Reales decretos que tratan de las compañías sagradas &c., y que á sus individuos se les admita á purificacion. (*Núm. 143.*)

Circular de la Intendencia general de ejército, insertando una Real orden para que queden bajo las órdenes del Intendente general é Intervencion del ejército las comisiones de liquidacion de cuentas de provisiones &c. (*Núm. 144.*)

### CAMBIOS DEL DIA 1.º

Londres.....	34½ papel.
Paris.....	15 libras.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	par á ¼ daño.
Málaga.....	½ beneficio.
Valencia.....	par.
Murcia.....	1 daño.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ beneficio.
Zaragoza.....	par.
Bilbao.....	½ beneficio.
Coruña.....	¾ daño.
Deuda consolidada con interés.....	27 valor.
Intereses de vales.....	4 idem.
Vales consolidados.....	24½ á 25.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

### ANUNCIOS.

— Los suscriptores á la *Historia general de España del P. Juan de Mariana*, de la Compañía de Jesus, ilustrada con notas históricas y críticas, y nuevas tablas cronológicas desde los tiempos mas antiguos hasta la muerte del Sr. Rey D. Carlos III, acudirán á recoger el tomo xviii á las librerías de Perez, calle de las Carretas, frente á la casa de correos, y á la de Orea, calle de la Montera, frente á S. Luis, á 25 rs. tomo en rústica y 30 en pasta, donde continúa abierta la suscripcion.

— *Rebusco de las obras literarias*, así en prosa como en verso, del P. Isla, de la Compañía de Jesus. Los chistes, agudezas y sales áticas que rebosan en las obras del P. Isla no se hallan quizá en igual grado en ningun otro autor, y así es que son buscadas con ansia hasta sus cartas familiares. En esta obrita se han reunido las mas divertidas: entre ellas algunas inéditas, que componen el tomo segundo de esta edicion, en que se hallan varias cartas del mas exquisito gusto: dos tomos en 8.º Se vende en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion, esquina á la de Atocha, á 16 rs. pasta y 12 en rústica.

— *Menos precio de la corte y alabanza de la aldea*, donde se tocan muchas y muy buenas doctrinas para los hombres que aman el reposo de sus casas y aborrecen el bullicio de las cortes. Compilado por el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, cronista de Carlos v &c.: sexta impresion. El nombre del autor es bien conocido, tanto por su elocuencia como por su virtud, ingenio, y pureza de lenguaje que brilla en todas sus obras, señaladamente en esta. Un tomo en 8.º Se vende en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion, esquina á la de Atocha, á 8 rs. en pasta.

— *Defensa de los Lechuguinos*: véndese á 2 rs. en la librería de Escamilla, calle de Carretas.

— Se halla vacante la plaza de preceptor de latinidad de Villanueva de los Infantes, pueblo de 12500 vecinos, cuya dotacion es de 300 ducados anuales, pagados puntualmente por tercios, y ademas cada alumno da 10 rs. mensuales, excepto los que son pobres de solemnidad, y puede tener pupilos. Se ha de proveer esta vacante por el ayuntamiento el 17 de Enero próximo en el sujeto que reuna las circunstancias que previenen los reglamentos de Instruccion pública. Los que la soliciten se dirigirán á Don Casimiro Antonio Bontempo, secretario del mismo ayuntamiento, antes del dia 6 del citado Enero.

— Se halla vacante la plaza de médico de la ante-iglesia de Mundaca, puerto de mar en la costa de Vizcaya, situado entre las villas de Guernica y Bermeo: su dotacion consiste en 700 ducados, pagados por trimestres con puntualidad. Los aspirantes dirigiran sus memoriales á la justicia de aquel pueblo antes del 2 de Febrero del año próximo, en que se proveerá la plaza, á fin de poder tomar los informes convenientes.